MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
e-mail: intendenciagee@gmail.com / secretariagralgee@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

RESOLUCION I.M. Nº 453 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°04/2022 REPARACIÓN DE PUENTE DE MADERA EN EL BARRIO SAN VICENTE – ID. 418.681., CON INTENCIÓN DE COMPRA CON DIFUSIÓN POSTERIOR. -

Gral. Elizardo Aquino, 08 de setiembre del 2022.

VISTO: El Dictamen de la Dirección de la UOC de fecha 07/07/2022, por el cual recomienda la realización del procedimiento denominado **"Contratación Por Vía De La Excepción N°04/2022 Reparación de puente de madera en el Barrio San Vicente – ID. 418.681"** y CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas su Reglamento y Modificaciones

Por tanto en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N 3966/2010 Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

RESUELVE

Art. 1° APROBAR en todos sus términos la realización del procedimiento denominado **Contratación Por Vía De La Excepción N°04/2022 Reparación de puente de madera en el Barrio San Vicente – ID. 418.681**, de acuerdo a lo establecido en el Art 33º Inc "G" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, con Intención de Compra con Difusión Posterior. -

Art. 2 AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. -

Art. 3" ANOTAR registrar y cumplido archivar. -

Lic. Cesar Osvaldo Martínez Sanabria
Secretario General

Lic. Alberto Ireneo Greco Ibáñez
Intendente Municipal